

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7547 *PAGESOS DE SA SERRA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FRAGARIA 2020, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión impropia.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad PAGESOS DE SA SERRA, S.L. (sociedad absorbente), en decisión adoptada el 8 de noviembre de 2021, acordó la fusión impropia por absorción de la sociedad FRAGARIA 2020, S.L., con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 3 de noviembre de 2021, todo ello en los términos del proyecto común de fusión suscrito el 3 de noviembre de 2021 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de la sociedad absorbente.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente y de acuerdo con el artículo 49.1 de la LME, no procede establecer tipo de canje, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni la aprobación del socio único de la sociedad absorbida. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión impropia, ni incluir en el mismo las menciones 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10.ª del artículo 31 de la citada ley.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de octubre de 2021, y las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 3 de noviembre de 2021. No se producirá ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio fiscal de las mismas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de la fusión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Palma, 8 de noviembre de 2021.- Administrador solidario de la mercantil PAGESOS DE SA SERRA, S.L., Juan Méndez Castell.

ID: A210060075-1